

Dec. No. 634-87 que autoriza a los Ayuntamientos de Santiago, Puerto Plata, Barahona y Montecristi, a vender terrenos de sus respectivas propiedades

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 634-87

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

A.- Al señor Salvador Antonio Sánchez, una porción de terreno dentro de la parcela 129, correspondiente al solar No. 19 de la manzana 13, del Distrito Catastral No. 6, con una extensión superficial de 1,010.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$25,250.00.

B.- A la señora Sonia Sued de Villanueva, una porción de terreno dentro de las parcelas No. 213-B-19 y No. 213-B-12, correspondiente al solar No. 88-A-8, del Distrito Catastral No. 6, con una extensión superficial de 3,895.71 metros cuadrados, por el precio total de RD\$70,122.78.

C.- A la señora Patria Ana Delia Valerio, el solar No. 1264-B-1, Manzana 82 (designación municipal), correspondiente al solar No. 14 Manzana No. 125 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión de superficial de 125.36 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,134.00.

D.- Al señor Elías Wehbe Haddad, el solar No. 12, Manzana 139 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión superficial de 192 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,840.00.

E.- Al señor Eddy Roberto Domínguez, el solar No. 1, de la Manzana No. 27-S del Distrito Catastral No. 1, con una extensión superficial de 188.53 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,319.71.

F.- A los señores Damián Enol Guzmán López y Teresa Dinorah Vásquez de Guzmán, una porción de terreno dentro de la parcela No. 213-F, correspondiente al solar No. 103 de la Manzana No. 2 del Distrito Catastral No. 6, con una extensión superficial de 2,306.83 metros cuadrados, por el precio total de RD\$32,295.62. Se deroga el acápite 4 de Artículo 1 del Decreto No. 236-87, de fecha 2 de mayo de 1987.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, a vender un solar de su propiedad, al señor Mario Osorio Marmolejos, una porción de terreno ubicado dentro de la Manzana No. 174 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión de superficial de 190 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,600.00.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, a donar un solar de su propiedad al Lic. José Eugenio Suero Cavallo, una porción de terreno dentro del solar No. 2 de la Manzana No. 11 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión de superficial de 531.42 metros cuadrados, valorada en RD\$15,942.60.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi, a vender un solar de su propiedad, a la señora Isabel Miralia Datt de la Rosa, el solar No. 8 de la Manzana No. 21 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión superficial de 297.39 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,717.38.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 635-87 que autoriza a varias personas extranjeras a adquirir inmuebles

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 635-87

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personadas detalladas en la parte dispositiva del presente decreto,

VISTO el Decreto No. 2543, de fecha 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No. 860, de fecha 8 de marzo de 1983,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente